



**Excmo. Ayuntamiento de
Chinchón**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA
TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la Casa Consistorial de Chinchón, a las diecinueve horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria realizada al efecto, asisten los Concejales que a continuación se indican, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación, a excepción de un concejal que justifica su ausencia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma para lo cual fueron convocados en tiempo y forma.

Enterado el Alcalde – Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la adopción de los acuerdos que deban recaer sobre los asuntos incluidos en el orden del día, ordena el inicio de la sesión, asistido por el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

Alcalde – Presidente D. Francisco Javier Martínez Mayor	Agrupación Transparencia y Servicio
Concejales D. Miguel Montero Bastante	Agrupación Transparencia y Servicio
Dña. Fátima Magallares López	Agrupación Transparencia y Servicio
D. Gonzalo Gaitán Martínez	Agrupación Transparencia y Servicio
Dña. Ana González Santos	Agrupación Transparencia y Servicio
D. Miguel Ángel Moya Gaitero	Partido Popular
D. Javier Carrasco Sáez	Partido Popular
Dña. María del Mar González Díaz	Partido Popular
D. José Torres Ortego	Partido Popular
D. Antonio Álvarez Gómez	Partido Popular
D. Raúl López López	Partido Socialista Obrero Español
D. Álvaro González García	Partido Socialista Obrero Español
No asiste (justificando su no asistencia): D. Jesús Fco. Hortelano Carretero	Agrupación Transparencia y Servicio



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

Secretario: Teodoro García Benito.
Interventor: D. Ricardo Tel Pérez.

ORDEN DEL DÍA

Antes del comienzo de la sesión por parte del Alcalde se agradece la presencia del Secretario Accidental nombrado para este Pleno por la Dirección General de Administración Local y se da cuenta de la ausencia por causas de fuerza mayor del concejal D. Jesús Francisco Hortelano Carretero.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (28 de Julio, 8 de Agosto, 8 de Agosto (2), 28 de Septiembre y 20 de Octubre de 2017).

Se da cuenta de los borradores de las siguientes actas celebradas por el Pleno de la Corporación:

- 28 de Julio
- 8 de Agosto
- 8 de Agosto (2)
- 28 de Septiembre
- 20 de Octubre

2

Todo ello en cumplimiento de las prescripciones legales que regulan la convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno, no siendo preciso dar lectura de su contenido al haberlas recibido con antelación suficiente los miembros de la Corporación.

Sometido a votación resultan aprobadas por unanimidad.

2.- Fiestas Locales año 2018.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía y al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 17 de Noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, éste queda aprobado por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

PRIMERO. Señalar como días de Fiesta Local en el municipio de Chinchón para el año 2018, las siguientes:

25 de Julio

16 de Agosto

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

3.- Renovación Operación Tesorería con Caja Rural.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía y al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 17 de Noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, éste queda aprobado por unanimidad, adoptándose el siguiente acuerdo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar la renovación de la siguiente operación de tesorería:

Con la entidad CAJA RURAL contratada por importe de 600.000,00 € (Seiscientos Mil Euros) que está próxima a vencer.”

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

4.- Dación de cuentas decretos de Alcaldía (del 452 al 527 comprendidos entre las fechas de 25 de Septiembre al 27 de Noviembre).

Por la Presidencia se da cuenta de los decretos de la misma comprendidos entre los números 452 al 527, ambos incluidos, realizados entre las fechas del 25 de Septiembre al 27 de Noviembre de 2017, quedando enterada la Corporación.



**Excmo. Ayuntamiento de
Chinchón**

5.- Mociones de urgencia, en su caso.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna moción de urgencia.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular manifestando que traen dos Mociones para votar su urgencia.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

“Diga el texto, de lo que se trata, y explique el por qué de la urgencia.”

El Sr. Moya replica:

“Habrá que votar la urgencia.”

Replica a su vez el Sr. Alcalde para decir:

“No, primero diga el texto, y diga el por qué de la urgencia. Digan por qué, para poder votar la urgencia.”

El Sr. Moya responde diciendo que las dos urgencias son en relación a 2 trabajadores del Ayuntamiento.

Insiste el Sr. Alcalde preguntando cual sería esa moción de urgencia, ya que no está incluida en el orden del día.

Se da lectura de la primera moción por parte del portavoz popular que dice:

“D. MIGUEL ANGEL MOYA GAITERO, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Chinchón, en base a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA:

Durante los últimos años, la adaptación de las Administraciones Públicas a las nuevas tecnologías, es una necesidad imperativa, pues la sociedad actual y los ciudadanos demandan acceso rápido y ágil, no solo a la información de nuestras instituciones, sino a los trámites administrativos más elementales, convirtiendo en un servicio esencial de las Administraciones Públicas.

Desde hace casi una década y hasta la actualidad, dando respuesta a esta necesidad, en el Ayuntamiento de Chinchón, se vienen prestando el servicio de Asistencia, Soporte y Mantenimiento Informáticos, prestándose por la misma persona de manera ininterrumpida desde el año 2008, en régimen de dependencia, acatando órdenes directas del alcalde o del



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

concejal delegado de área, asistiendo todos los días laborables al centro de trabajo, con sede en el Ayuntamiento, con un horario laboral, con uso de un despacho destinado a tal función, y utilizando los medios puestos a disposición por el Ayuntamiento.

Que como antecede, con fecha 25 de septiembre de 2017, previa petición a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, la Intervención Municipal, emitió informe nº 63/2017, en el que de forma literal se recogía:

“El servicio por parte de Don Juan Francisco Sepúlveda Basterrechea se viene produciendo dentro de (y haciendo uso de) las propias dependencias municipales y en estrecha colaboración con los trabajadores municipales (tanto laborales como funcionarios) habiéndose llegado a una situación en la que su relación con la administración es cuasi-laboral (en cierta forma similar, aún concediendo las diferencias propias de la naturaleza del puesto, a lo que se dijo con respecto a Don Julio Sánchez Serrano, en el Informe 36/2015 de esta misma Intervención, remitiéndose a lo previsto en dicho informe), pudiendo ser considerado como uno de los supuestos de “autónomos dependientes” al obtener la mayor parte de las retribuciones de la relación con esta administración. Esta interpretación se ve reforzada por el hecho de que su jornada laboral sea equiparable a la del personal de la Administración.”

Que habiendo existido una situación similar en el Ayuntamiento, y resultando público y notorio, que en fecha 14 de marzo de 2016, el juzgado de lo social nº 23 de Madrid, dictó sentencia 90/2016, en cuyo fallo se declaraba improcedente el despido del Arquitecto Municipal, condenando a pagar al Ayuntamiento en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 33.461,85 euros (cantidad que se vio incrementada hasta casi 40.000 euros por impago del Ayuntamiento), produciendo un grave perjuicio a las arcas municipales, en aras de evitar que se produzca este mismo supuesto en torno a la prestación del servicio de Asistencia, Soporte y Mantenimiento.

El grupo municipal popular presenta al pleno la siguiente MOCIÓN:

Que se proceda al reconocimiento de la relación laboral indefinida no fija de Juan Francisco Sepúlveda Basterrechea, al concurrir los requisitos legales y jurisprudenciales de aplicación, con todos los derechos y obligaciones adquiridas desde el inicio de la presentación del servicio.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

“Esto es un cambio de relación laboral, yo no entiendo como esto lo pueden traer al Pleno. ¿Como se puede traer al Pleno un cambio de relación laboral? Porque estaríamos nosotros haciendo de jueces.

Primero, la situación de esta persona ¿Quién la está poniendo en duda o no, en estos momentos? Nadie.



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

Nosotros no hemos llevado a ningún sitio una situación diferente, de momento, de esta persona. Yo creo que ahí se estaría haciendo de Juez. El que tendría que decidir, si algún día se llevara esto a cabo, es un Juez. Él debería decidir si una persona es trabajador o no de la empresa.

No veo la urgencia sobre este trabajador que está prestando servicio habitualmente aquí. No hemos hecho ninguna propuesta nosotros de momento a fecha de hoy, de este trabajador, bueno, este trabajador no, de esta relación laboral, que para nosotros es un servicio externo porque no está dentro de la Plantilla de trabajadores este señor; ni tampoco tenemos dentro de la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento un puesto para un informático. Habría que crear esa plaza.

Es decir, nos están diciendo Vdes. que hagamos a un servicio externo, que puede tener una serie de relaciones con el Ayuntamiento, que lo metamos en una plantilla de trabajadores en la que no tenemos la plaza de informático creada. Habría que crear primero la plaza de informático para meterlo en la plantilla, si no, yo creo que esto no tiene ningún tipo de sentido. No entendemos nada del tema de la urgencia, que a eso iba. Si es un tema económico, que tiene un servicio externo y se quiere llevar a una plaza dentro de la plantilla y dentro del capítulo 1 de trabajadores y de sueldos, esto para mí, traerlo como urgencia sin un informe del Interventor y del Secretario y sin un informe económico lo considero algo fuera de lugar, fuera de lugar totalmente.”

Replica el portavoz del Grupo Popular para decir:

“Lo que queremos es que no vuelva a ocurrir, lo del Arquitecto, eso es lo único que queremos, entonces, entiendo que el Secretario tendrá que emitir sus informes. Lo que tratamos de advertir es eso, que no vuelva a ocurrir lo del arquitecto, ni más más, ni más menos, y ahora, por favor, se vota la urgencia y ya está.”

Termina el Sr. Alcalde diciendo:

“Simplemente se habla del arquitecto, los informes de intervención en el tema del arquitecto, dicen que se podía sacar la plaza. Vdes. tienen un problema con el arquitecto, se podía sacar la plaza del arquitecto para otra persona, por eso nosotros acudimos a los tribunales.

Como no es el caso y no hay más remedio, vamos a votar la urgencia de la moción”.

Votada la urgencia de la primera moción, ésta se aprueba con los siete votos a favor de los grupos políticos del Partido Popular y del Partido Socialista y con los cinco votos en contra de los concejales de la Agrupación Transparencia y Servicio.



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

El Sr. Presidente toma la palabra para manifestar lo siguiente:

“Ya que se ha votado podemos debatir la moción, puesto que pasa a ser un punto más del orden del día.

Simplemente decirles que no lo entiendo, me vuelvo a reiterar en el tema. ¿Como un Pleno puede convertir un servicio externo del Ayuntamiento, en una persona que esté dentro de la plantilla, en la que no existe ese puesto de trabajo?; es incongruente, yo no lo entiendo.

No sé si esto es legal o ilegal, pero quiero poner aquí mi disconformidad con esto que se está planteando, por supuesto que hay que votarlo; pero no entiendo la medida y si esto dará lugar a una nulidad del acto.”

El Sr. Alcalde somete a votación la moción, obteniéndose siete votos a favor correspondiente a los miembros de los grupos Popular y Socialista, y cinco en contra del Equipo de Gobierno. Por lo que queda aprobada

Por el Sr. Presidente se da paso a la segunda moción.

El Portavoz Popular da lectura a la segunda moción, que dice así:

“DON MIGUEL ANGEL MOYA GAITERO, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Chinchón, en base a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA**:

Que teniendo conocimiento de la situación de incapacidad laboral transitoria que sufre un laboral perteneciente a la plantilla municipal de este Ayuntamiento, con la categoría de técnico auxiliar de biblioteca, y que dicha incapacidad, se produce por una serie de agentes externos según informe médico.

El equipo de gobierno conoce sobradamente esta situación, sin que por parte del Alcalde o del concejal delegado de personal, se hayan tomado medidas adecuadas para solventar dicha situación.

Que es público y notorio que dentro de los servicios de Biblioteca se llevan diversas actividades por el personal adscrito a dicho servicio, como son: préstamo de libros, apertura de biblioteca para consulta y estudio, desarrollo de actividades culturales en el edificio, así como, que dicho servicio depende el Archivo Municipal y el Archivo Histórico.

Que la Biblioteca, el Archivo Municipal y el Archivo Histórico se hallan en dependencias municipales dotadas de una infraestructura que permite el acceso de luz natural, siendo perfectamente viable la prestación del servicio de la auxiliar de biblioteca en horario de mañana, garantizando las condiciones necesarias para el desempeño de su trabajo.



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

Que es obligación de los empleadores garantizar de manera específica el desempeño de las funciones de los trabajadores especialmente sensibles por sus condiciones personales y adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias.

En el caso que nos ocupa, estas medidas no han sido adoptadas, haciendo caso omiso a las prescripciones del informe médico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que la técnico auxiliar de biblioteca pase a desempeñar dentro de los servicios de biblioteca funciones en el Archivo Municipal y en el Archivo Histórico en el horario laboral de mañana, puesto que dichas dependencias reúnen los requisitos necesarios para garantizar la protección de la trabajadora y el desempeño de sus funciones.

Dicha moción se hará efectiva a partir del día siguiente a su aprobación por pleno.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:

“Bueno, igualmente hago constar, habrá que votar la urgencia, pero hago constancia igual, de que yo pediría también el informe del Secretario y del Interventor, en cuanto a lo que puede suponer este cambio. No solamente es un cambio de horario de una persona que cambie de por la mañana a por la tarde, si no que es, crear un nuevo horario para una persona específicamente. Entonces, bueno, puede influir en la parte económica porque si cambiamos a una persona que a las 7,30 u 8 de la mañana entre a trabajar, que a esa hora no hay nadie posiblemente, habría que meter a otra persona de refuerzo por la tarde. Entonces, pienso que es una medida que afecta al tema económico y yo pediría también el informe del interventor en ese caso, simplemente comentar eso.”

8

Sometida a votación la urgencia de la segunda moción, ésta se aprueba con los siete votos a favor de los grupos políticos del Partido Popular y del Partido Socialista y con los cinco votos en contra de los concejales de la Agrupación Transparencia y Servicio.

Por el Sr. Presidente se proclama la admisión de la urgencia de la moción pasando a ser otro punto más del orden del día.

El Sr. Alcalde toma de nuevo la palabra para decir:

“Quería comentar este caso. Este tema se ha llevado al Juzgado de lo Laboral y la sentencia ha sido favorable al Ayuntamiento. Esta trabajadora a parte de su consideración personal, ya le he dicho que afecta a los servicios del Ayuntamiento. No es el cambio de una persona por otra, como quedó demostrado en el juicio Laboral. No es tan solo cambiarla de por la mañana a la tarde, la biblioteca se abre a las 10,30 horas de la mañana, sería crear un nuevo horario para una persona, porque la tarde va a quedar totalmente desasistida. Eso es lo que me dice nuestro jefe de servicio que es Pepe el encargado de la Biblioteca, y habría que meter a otra persona o cambiar totalmente los turnos. Nos dio la razón la sentencia Laboral a



Excmo. Ayuntamiento de Chinchón

la que la trabajadora ha recurrido, y nos dio la razón al Ayuntamiento porque no pedía un cambio, si no que se pretende crear un horario nuevo para un trabajador, horario que no existe en este momento. Habría que meter a otra persona y ver en cuanto al tema de gastos, que es un tema añadido para el Ayuntamiento.

Esta persona lo tiene recurrido y estamos a falta de que dicten la sentencia del Recurso de ella, nada más. Era eso lo que teníamos que decir.”

El Sr. Moya responde diciendo:

“No voy a debatir mucho, porque ha tenido...¿Cuántas reuniones ha tenido con la trabajadora.”

Contesta el Sr. Alcalde para decir:

“5 o 6 reuniones con ella.”

Finaliza el portavoz del grupo Popular diciendo:

“5 o 6..., pero es igual. Nuestra obligación es dar a los trabajadores, lógicamente empleo, y que el desempeño de sus labores sea lo mejor posible, y es nuestra obligación abogar por los trabajadores. Ni más más, ni más menos.”

El Sr. Alcalde somete a votación la segunda moción, obteniéndose siete votos a favor correspondiente a los miembros de los grupos Popular y Socialista, y cinco en contra del Equipo de Gobierno. Por lo que queda aprobada

9

6.- Ruegos y Preguntas.

No se presentan.

El alcalde da por concluido el pleno y por tanto declara dar por levantada la sesión siendo las diecinueve horas, veintitrés minutos del expresado día, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Fco. Javier Martínez Mayor.

Fdo.: Teodoro García Benito.